

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 14

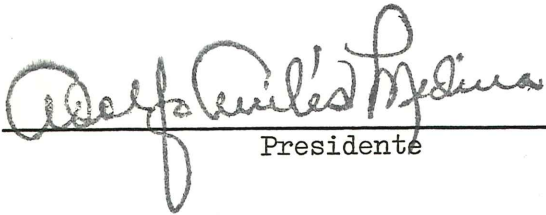
Presentada por: Administración

Serie 1981-82

PARA AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO A QUE ANTICIPE DE FONDOS ORDINARIOS LA SUMA DE \$15,000.00 A UN FONDO DE EMPRESTITO A CONTRATARSE PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS MUNICIPALES, ENTRE LAS CUALES HABRA DE INCLUIRSE UNA PARTIDA PARA LA AMPLIACION Y REMODELACION DEL COLISEO MUNICIPAL, TODO ELLO MEDIANTE UNA OPERACION NO PRESUPUESTARIA, EN LO QUE SE MATERIALIZA DICHO EMPRESTITO Y SE REVIERTEN A FONDOS ORDINARIOS LOS FONDOS ANTICIPADOS; Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : El Gobierno Municipal de Guaynabo le adeuda a la firma de Arquitectos Acosta y Vázquez la suma de \$15,000.00 por concepto de planos y estimados preliminares de costos del Proyecto de Remodelación y Ampliación del Coliseo Municipal.
- Por Cuanto : Los planos y estimados de costos preliminares que se hace referencia en el primer Por Cuanto fueron necesarios en contratarse para obtener la aprobación preliminar de dicho proyecto de parte de la Administración de Reglamentos y Permisos.
- Por Cuanto : Uno de los pasos previos para el Municipio poder contratar un Empréstito es la aprobación previa del proyecto de construcción por la Administración de Reglamentos y Permisos.
- Por Cuanto : El Municipio ha iniciado las gestiones de contratar un Empréstito para cubrir los costos de la Ampliación y Remodelación del Coliseo Municipal, con crédito suficiente para reembolsar cualquier cantidad que se anticipa y que sea necesaria para cubrir el costo de dicho proyecto.
- Por Cuanto : El Municipio puede anticipar de sus Fondos Ordinarios para pagar los referidos servicios en lo que se contrata el Empréstito.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 11 DE AGOSTO DE 1981.
- Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo, a anticipar de Fondos Ordinarios a un Fondo de Empréstito para la Ampliación y Remodelación del Coliseo Municipal la suma de \$15,000.00 con el propósito de hacer efectivo el pago de los planos y estimados preliminares de costos a la firma de Arquitectos Acosta y Vázquez, en lo que se materializa el referido Empréstito.
- Sección 2da : Al cargar a sus Fondos Ordinarios con la suma de \$15,000.00, el Departamento de Finanzas, abrirá en sus libros la correspondiente cuenta de reclamación contra el referido Empréstito.
- Sección 3ra : Si por alguna razón no fuese posible, contratar el Referido Empréstito, la Administración Municipal se compromete a llevar a la consideración de la Asamblea Municipal un proyecto de Ordenanza para crear la correspondiente partida de gastos en los Fondos Ordinarios del Presupuesto del año 1981-82.
- Sección 4ta : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente, tendrá efectividad inmediatamente después de su aprobación.

Sección 5ta : Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Hacienda, Administración de Servicios Municipales, y otros organismos que en alguna forma tengan que ver con la presente ordenanza.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 25 de agosto de 1981.

  
\_\_\_\_\_

Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

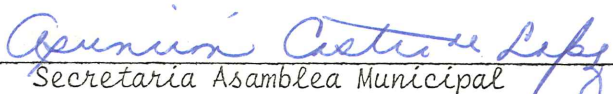
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 14, Serie 1981-82, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 11 de agosto de 1981.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Eduardo Vázquez Rivera, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón y Jaime E. Zequeira Román.

Votos en contra de los Hons. Carmen Gloria Berríos, Demtrio Arús Cancel y Angel Luis Urbina Ortega.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 25 de agosto de 1981.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y uno.

  
Secretaria Asamblea Municipal